

INFORME SECRETARIAL. Santa Marta, Julio 5 de 2023. En la fecha se pasa al despacho de la señora Jueza el presente proceso ejecutivo laboral radicado bajo el No. 2009-00134-00, para que se sirva proveer lo pertinente.


SANDRA MILENA JUNCO CONTRERAS
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE
SANTA MARTA - MAGDALENA
Calle 23 No. 5- 63 Piso 3
E-Mail: j03lcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co
CELULAR: 322-2344186

REF.: PROCESO EJECUTIVO SEGUIDO DE ORDINARIO LABORAL.-
DEMANDANTE: NESTOR JOSÉ VALENCIA IBÁÑEZ.-
DEMANDADO: I.S.S. HOY COLPENSIONES.-
RADICADO NO. 47-001-31-05-003-2009-00134-00.-

Santa Marta, Cinco (5) de julio de Dos Mil Veintitrés (2023)

Mediante auto de fecha 30 de junio de 2023, esta agencia judicial dispuso correr traslado a la parte ejecutante por el término de tres (3) días, de la solicitud de terminación remitida por la apoderada especial de la FIDUPREVISORA S.A. en calidad de vocera del PATRIMONIO AUTONOMO FONDO NACIONAL DE PASIVO PENSIONAL Y PRESTACIONAL DE LA ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P., lo que constituyó en un error involuntario, puesto que la demandada en el presente proceso es COLPENSIONES.

En consecuencia, en aplicación a lo señalado por el artículo 286 del C.G.P. referente a la corrección de errores aritméticos y otros, se corregirá el numeral primero de la parte resolutive del auto de fecha 30 de junio de 2023, bajo el entendido de que la solicitud de terminación fue remitida por la apoderada judicial sustituta de la parte ejecutada COLPENSIONES, tal como se dirá en la parte resolutive de esta providencia.

Por lo antes expuesto, este juzgado,

RESUELVE:

CORREGIR el numeral primero de la parte resolutive del auto de fecha 30 de junio de 2023, bajo el entendido de que la solicitud de terminación fue remitida por la apoderada judicial sustituta de la parte ejecutada COLPENSIONES.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-


MONICA PATRICIA CARRILLO CHOLES
JUEZA